



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215 -2020-A/MPI

Ica, 12 AGO 2020

VISTOS:

El Informe N° 011-2020-SGPPI-GPPR-MPI, y el Informe N° 055-2020-GPPR-MPI; sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual POI Multianual -2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 86°, numeral 1), inciso 3.1., indica que constituye función específica de las municipalidades provinciales diseñar un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo;

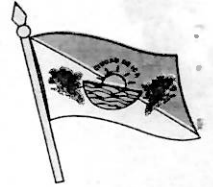
Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, establece los principios, normas procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que es de alcance para todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico —SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en su artículo 3°, señala: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2019-AMPI del 22 de enero de 2019, se resuelve en su artículo primero, Aprobar, el Inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco legal vigente y en su artículo segundo Constituir, la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, como la responsable de guiar, acompañar y validar los resultados del Proceso de Planeamiento Estratégico (...);



Que, considerando la opinión de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, así como la opinión de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, se eleva el proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, para su aprobación, el mismo que ha sido elaborado en base a la información brindada por las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; este instrumento operativo, contiene los objetivos, metas, actividades y proyectos programados para los periodos de los ejercicios fiscales 2021-2023, y estando conforme a las funciones y objetivos que persigue en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus atribuciones que esta confiere, corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual, POI Multianual 2021-2023, mediante Resolución de Alcaldía;



De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Ica, que forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo N° 1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual 2021-2023, de la Municipalidad Provincial de Ica por parte de todas las Gerencias, Sub Gerencia y Unidades Orgánicas, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente, para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares o quien haga sus veces, considerando que las actividades no programadas, no deben alterar el desarrollo de las acciones programadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la Publicación en el Portal Institucional y la Notificación de la presente Resolución y su respectivo anexo a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 215-2020 Fecha: 12/08/2020
Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción Final de la
Resolución N° 215-2020 de Fecha: 12/08/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.T. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

